REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA Nº 100 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 04 DE MARZO DE 2004
"AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y veinte (03:20 p.m.) del **JUEVES 04 DE MARZO DEL AÑO 2004** (DOS MIL CUATRO), **Año Nacional de la Seguridad Social,** previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA,** Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. EUSEBIO GARRIDO,** Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); **DR. ABELARDO MUESES**, Suplente Representante del IDSS; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA,** Suplente Representante del INAVI; **LIC. APOLINAR VELOZ**, Suplente Representante del Banco Central; **DR. WALDO ARIEL SUERO Y DRA. MARITZA RODRÍGUEZ,** Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **DR. ADOLFO RODRÍGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ,** Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. MARIA ISABEL GASSO Y LICDA. MARISOL VICENS,** Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL,** Suplente Representante del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO, SR. EUGENIO PEREZ CEPEDA Y LIC. JOSE LUIS LEON,** Titulares Representantes de los Trabajadores; **SR. EMILIO LOPEZ MUÑOZ Y SRA. RAFAELA FIGUEREO,** Suplentes Representantes de los Trabajadores; **LIC. NICASIO DE LA ROSA,** Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO,** Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRINZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, **ING. MANUEL ROA,** Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentó debidas excusas el **DR. ZOILO NÚÑEZ SALCEDO,** Subsecretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores: Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería, Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Lic. Luís Paulino, Contralor Interino del CNSS, Lic. Dionis Veras, Sub-Gerente General del CNSS y Lic. Carlos Hernández, Asesor Legal del CNSS, Lic. José Javier Ruiz, Consultor Jurídico de la Superintendencia de Pensiones, Lic. Iván Rodríguez, Superintendente de Valores y Lic. Luis Delgado, Representante de la Superintendencia de Seguros.

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE DEL CONSEJO, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda:

1. Reconsideración de la Inclusión de los Títulos del Banco Central como alternativa de inversión de los fondos de pensiones (Solicitud del Banco Central)
2. Aprobación del acta # 99 (anexa)
3. Ratificación del Acuerdo entre SISALRIL, TSS e IDSS sobre el procedimiento provisional de afiliación de los trabajadores móviles al Seguro de Riesgos Laborales
4. Informe # 7 sobre avances en el cronograma para el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo el 1ero. de Abril del 2004 (Gerencia General)
5. Ratificación del inicio del Seguro Familiar de Salud el 1 ero de abril (Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social)
6. Propuesta sobre el proceso de carnetización (Comisión de Carnetización)
7. Informe sobre el presupuesto del CNSS y de la Gerencia General (Gerencia General)
8. Revisión de los viáticos de los consejeros y consejeras por asistencia al CNSS y a los trabajos de Comisiones (Comunicación de la Gerencia General)
9. Política de endeudamiento de las entidades del SDSS (Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones)
10. Informe sobre alineación salarial y el estudio de personal realizado por la firma PriceWaterhouseCoopers (Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversión)
11. Turno Libre.

El Presidente del Consejo, en vista de que el Representante del Banco Central no se ha integrado a la sesión, dio paso al conocimiento del Acta No. 99.

Punto No. 1: Aprobación del acta # 99

El Presidente del Consejo, sometió a la consideración de los Consejeros/as el borrador del Acta No. 99, la cual luego de algunas precisiones fue aprobada:

Resolución No. 100-01: Se aprueba el Acta No. 99 del CNSS, correspondiente a la sesión de fecha 26 de febrero del 2004.

Punto No. 2: Reconsideración de la Inclusión de los Títulos del Banco Central como alternativa de inversión de los fondos de pensiones (Solicitud del Banco Central)

El Presidente del Consejo concedió la palabra al representante del Banco Central.

El Lic. Apolinar Veloz indicó que tal y como expresó en la pasada sesión, el Banco Central de la República Dominicana solicitó al Consejo Nacional de Seguridad Social y a su Presidente que se reconsiderara la decisión de dejar a dicho Banco fuera de la inversión de los fondos de pensiones, basados justamente en el Art. 97 literal e) de la Ley 87-01, al cual se dio lectura en la pasada sesión, agregó que tiene una solicitud adicional en el sentido de que según establece la propia Ley 87-01 la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión es quien tiene de manera exclusiva la responsabilidad de determinar cuáles instituciones y qué tipo de instrumentos son a los cuales se debe dirigir los depósitos de las AFP, y que no corresponde al CNSS conocer de ese caso, de tal suerte que como en una reunión anterior de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión a unanimidad se votó, solicita al Consejo ordenar a la Superintendenta de Pensiones que publique lo que se había ya aprobado por unanimidad en dicha Comisión, por todos sus integrantes, los cuales pueden dar constancia de eso, y que por un ruidito supuestamente legal que se buscó en esa reunión, no se publicó atendiendo a lo que manda la Ley de Seguridad Social y que en efecto esa pérdida que han tenido los trabajadores por una inversión cuyos rendimientos son más bajos e inseguros que lo que propone el Banco Central es efectivamente que se comience a resarcir, porque nadie repondrá ésta pérdida a los trabajadores, por lo tanto, espera que en éste Consejo se autorice y solicite la publicación a la SIPEN de lo que ya había sido aprobado por unanimidad en la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

El Presidente del Consejo precisó que hay dos elementos que plantea el representante del Banco Central, en primer lugar la reconsideración de la Inclusión de los Títulos del Banco Central como alternativa de inversión de los fondos de pensiones, pero ahora subsidiariamente está señalando que el Consejo Nacional de Seguridad Social, que según el Banco Central no es competente para decidir

esta materia, criterio que no compartimos, porque es una competencia del CNSS decidir sobre aquellos temas de la Ley de Seguridad Social que puedan tener algún tipo de diferencia de interpretación, no obstante, cederá un turno a la SIPEN para que explique ante el CNSS con relación a esa supuesta o real decisión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión a reservas de que la Presidencia y los Consejeros/as intervengan en su momento con relación al fondo del tema que se está planteando.

La Licda. Persia Alvarez puntualizó que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión está facultada para como muy bien lo dice su nombre, establecer límites sobre aquellos instrumentos que ya están permitidos por Ley o por el CNSS, para que sean invertidos los recursos de los trabajadores y que debe partir de esa premisa, ya que los títulos emitidos por el Banco Central todavía no han sido aprobados en el CNSS, por lo cual la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión no puede todavía ni establecer límites, ni hablar de clasificaciones de los mismos, sobre la base de la Ley de Seguridad Social vigente en nuestro país; agregó en cuanto a la reunión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión a la que hace referencia el Gerente del Banco Central, que fue celebrada el 18 de julio del año 2002, que el Lic. Veloz debe recordar, y se encuentran presentes algunos miembros de la Comisión, que dicha reunión no tuvo validez porque al momento de la votación el representante del Banco Central no se retiró y la votación no fue secreta, por lo tanto, visto el Art. 11 del reglamento de dicha Comisión que reza *"en caso que los miembros titulares o sus representantes estén vinculados a la institución de un emisor cuyos instrumentos se sometan a la aprobación de la Comisión la votación se realizará de manera secreta"* dicha sesión no es válida y no se puede publicar ningún acta porque no la hubo; en adición expresó que el 24 de julio de ese mismo año, se les reiteró mediante comunicación a todos los miembros de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión de ésta situación e incluso se les solicitó que así como en SIPEN se buscó opiniones de abogados de prestigio del país, que cada entidad lo hiciera para tener un aval jurídico para éste punto tan importante del Sistema.

El Lic. Apolinar Veloz manifestó que no entendió lo relativo al Art. 11 del Reglamento Interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y pidió a la Licda. Persia Alvarez que lo aclare.

La Licda. Persia Alvarez reiteró que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión cuenta con un reglamento interno para su funcionamiento, y solicitó al Consultor Jurídico de la SIPEN que de lectura al artículo 11 del mismo.

El Lic. José Javier Ruiz dio lectura nueva vez a la parte infine del Art. 11 del reglamento interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, que reza "*en el caso que los miembros titulares o sus representantes estén vinculados a la institución de un emisor cuyos instrumentos se sometan a la aprobación de la Comisión la votación se realizará de manera secreta*". Finalizada la lectura de dicho artículo precisó que como bien señala la Licda. Persia Alvarez, en esa reunión que no tenía ese punto de agenda ya que fue convocada para actualizar la fecha del régimen transitorio que se había establecido para las inversiones de los recursos, y en un punto libre se discutió ese tema y se hizo una serie de aseveraciones y de discusiones sobre la interpretación de ese artículo.

El Lic. Apolinar Veloz preguntó que cuál es el vinculado en éste caso ya que la vinculación en materia financiera está referida exclusivamente al sector privado, donde fundamentalmente se hacen créditos a partes vinculadas y eso es lo que sanciona la Ley, por lo tanto en su caso como funcionario público no es vinculado al Banco Central porque no tiene ninguna inversión en dicho Banco.

El Lic. José Javier Ruiz señaló en ese sentido que algo que debe tomarse en cuenta es la continuidad en los procesos, porque resulta que ese artículo 11 fue precisamente uno de los artículos que recibió observaciones del Banco Central al momento de la elaboración del reglamento interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y específicamente para distinguir la vinculación de las entidades del sector privado, de la vinculación que podría resultar del propio Banco Central, aclaración que fue exigida por los representantes técnicos del Banco Central que aprobaron ese reglamento. En ese mismo orden, añadió que dicho artículo 11 establece una serie de previsiones con relación a la posibilidad de que algunos de los miembros de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión estén vinculados con algunos de los títulos que eventualmente pudieran ser aprobados para ser susceptibles de inversión de los recursos de los fondos de pensiones, y dio lectura a la totalidad del articulo, que establece: "*Los miembros titulares y sus representantes que estén vinculados directa o indirectamente a la propiedad de un emisor privado o mixto cuyos instrumentos, se sometan a la aprobación de la Comisión, se abstendrán de participar en el debate y en la adopción de la decisión relativa a dichos instrumentos debiendo retirarse de la sesión respectiva a ese tema en el momento de la votación. En el caso de que los miembros titulares o sus representantes estén vinculados a la institución de un emisor cuyos instrumentos se someten a la aprobación de la Comisión la votación se realizara de manera secreta*". Finalmente reiteró que ese artículo fue corregido especialmente por los representantes técnicos del Banco Central.

El Lic. Apolinar Veloz consideró que en éste caso la aplicación del Art. 11 es errónea porque las vinculaciones se definen en una institución, para los aportantes de recursos en la formación del capital, y en éste caso él no ha puesto recursos en el Banco Central ni tiene ningún interés en los certificados de dicho Banco, en segundo lugar indicó que nunca la SIPEN durante esa reunión aludió a ese artículo porque en ese mismo momento él abandonaba la sala y en tercer lugar consideró un descaro extraordinario traer a colación ese artículo luego de siete meses de la celebración de la referida reunión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

El Presidente del Consejo aclaró que quien dirige los debates es el Presidente del Consejo y que las sesiones del CNSS se caracterizan por el respeto debido a cada uno de los Consejeros/as, por lo cual la palabra descaro no es una palabra aceptada dentro del Consejo para dirigirla a una dama, en ese sentido, invitó al Lic. Apolinar Veloz a moderar su lenguaje.

El Lic. Apolinar Veloz expresó que se está obligando a que necesariamente se tengan que llevar los recursos a los bancos comerciales donde los riesgos que tienen han sido puestos en evidencia, por lo cual considera que el Banco Central es el que tiene el menor riesgo y es por eso que debe velar la SIPEN, además de que dicho Banco cuenta con los instrumentos de mayor rendimiento, en consecuencia cumple con los requisitos que se establecen en la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, por lo tanto traer siete meses después el referido artículo 11 lo califica como un descaro, no obstante aclaró que no es nada personal, y que se está refiriendo a la posición de la Superintendencia de Pensiones y no a la persona de la Superintendente.

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Consultor Jurídico de SIPEN.

El Lic. José Javier Ruiz reiteró que el día 24 de julio del pasado año se remitió a cada uno de los miembros de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión una comunicación que llevaba en anexo la consulta que a solicitud de la SIPEN había emitido una prestigiosa firma de abogados con relación a la interpretación que en ese momento le estaba dando el representante del Banco Central al literal e) del Art. 97 de la Ley, en cuya comunicación se le enfatizó a todos los integrantes de la Comisión con relación a la sesión a la que hace referencia en la tarde de hoy el Lic. Veloz, que aún estando conscientes de lo beneficioso que sería para el Sistema de Pensiones invertir en los referidos instrumentos y el hecho de que ese tema se encontraba en la agenda de la reunión del CNSS, se consideró conveniente que cada uno los miembros de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión consultaran algunas de las más prestigiosas firmas de abogados del país en lo relativo a las disposiciones

del Art. 97 de la ley, en interés que contar con un amplio aval jurídico que sustente las resoluciones que se puedan derivar de la sesión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión celebrada el 18 de julio del año 2003, tomando en consideración el Art. 11 del reglamento interno. Añadió que unos cuantos días después de la sesión y no un año como alega el Lic. Veloz, se hizo esa salvedad,

En relación a lo que alega el Lic. Veloz, de que debió publicarse el acta de la Comisión Clasificadora antes referida, el Lic. Ruiz enfatizó que en el reglamento interno de la Comisión que a su vez está previsto en el Reglamento de Pensiones, que fuera aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social, luego que el Comité Interinstitucional de Pensiones también lo ratificara, y que a su vez fue objeto de muchas consultas incluso de los asesores internacionales de la SIPEN, establece en su parte final que se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma y desde esa fecha tendrán efectos los acuerdos referidos en el acta; en otro orden, retomando el tema inicial, manifestó que los reglamentos se bastan a sí solos y es bueno conocerlos, sobre todo cuando han sido aprobados por las mismas partes involucradas, y que se debe distinguir entre las disposiciones que trae la Ley 87-01 y las disposiciones que la Ley encarga a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, atribuciones y facultades que no se pueden confundir, e incluso como el CNSS es el ente supremo que marca todas las políticas con relación al sistema de Seguridad Social en general, estableció atribuciones específicas con relación a ese tipo de inversiones, y eso es lo que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión ha hecho al someter el tema a la venia del Consejo; resaltó que es importante destacar que no solamente hay una comunicación firmada por todos los representantes de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión solicitando que se incluyeran los títulos del Banco Central dentro de los instrumentos de inversión de los fondos de pensiones, sino que la primera resolución que emanó de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y que cuenta con la firma del Representante del Banco Central excluye claramente de lo que son las inversiones locales el literal e) porque eso es para las inversiones en el exterior, lo cual está firmado y publicado en la página web de la SIPEN desde el pasado año, reiteró que la SIPEN está actuando en base a las disposiciones de la Ley 87-01 que establece claramente las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y del CNSS y ceñidos al reglamento de dicha Comisión que tiene su sustento en el reglamento de pensiones, y en base a todas las disposiciones elementales del derecho y las disposiciones vigentes en la República Dominicana.

El Dr. Milton Ray Guevara en su calidad de Presidente del Consejo indicó que realizará algunas precisiones para que se entienda el debate que se está sosteniendo, en primer lugar señaló que la Ley de Seguridad Social habla de los

instrumentos financieros en los que se pueden invertir los recursos de los fondos de pensiones y en el Art. 97 literal e), se establece lo siguiente: *"Títulos de créditos, deudas y valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales, empresas y entidades bancarias extranjeras o internacionales, transadas diariamente en los mercados internacionales y que cumplan con las características que señalen las normas complementarias"*. A raíz de ahí se planteó el tema si estos instrumentos podrían ser colocados en el Banco Central de la República Dominicana; agregó que en el año 2002 de una manera espontánea la SIPEN y el Presidente del CNSS sometieron al CNSS una propuesta para que se permitiese incluir los títulos emitidos o garantizados por el Estado Dominicano y/o por el Banco Central de la República Dominicana como alternativa de inversión para los fondos de pensiones, resaltó que eso se realizó en octubre del 2002, cuando no se habían producido los acontecimientos de marzo del 2003, y que esa no fue una propuesta del Banco Central, sino del Presidente del CNSS y de la Superintendenta de Pensiones sin mediar ninguna solicitud del Banco Central; en ese sentido, recordó que cuando eso se llevó y se sometió al Consejo los sectores involucrados dieron su visto bueno con excepción del sector empleador que manifestó que eventualmente podría estar de acuerdo con los títulos emitidos o garantizados por el Banco Central pero no con los títulos emitidos o garantizados por el Estado Dominicano, en consecuencia, como no hubo consenso sobre el tema el Presidente del CNSS, dejó el punto sobre la mesa.

Precisó que posteriormente se empezó a trabajar de nuevo sobre el tema y el 08 de octubre del 2002 se recibió una comunicación de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y dirigida al CNSS a la cual dio lectura: *"Tenemos a bien remitir a ese honorable Consejo para su recomendación el documento inclusión de los títulos emitidos o garantizados por el Estado Dominicano y/o el Banco Central de la República Dominicana como alternativas de inversión para los fondos de pensiones. Luego de haber evaluado los beneficios que generaría dicha inclusión en la generación de una rentabilidad adecuada con riesgos controlados de las inversiones de los fondos de pensiones recomendamos a ese honorable consejo que mediante resolución incluya los títulos emitidos o garantizados por el Estado Dominicano y/o el Banco Central de la Republica Dominicana dentro del conjunto de instrumentos permitidos en lo que los fondos de pensiones pueden invertir haciendo uso de las facultades otorgadas en el literal h) del Art. 97 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, firmada por Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, Francisco Guerrero Prats, Gobernador del BC, Alberto Átalah, Superintendente de Bancos, Ivan Rodríguez, Superintendente de Valores, Rafael Santos, Superintendente de Seguros y Joaquín Amilcar Reyes, Representantes Técnico de los afiliados."*, finalizada la lectura de la comunicación, resaltó que de acuerdo a la misma el 08 de octubre del 2002, el Banco Central y la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión aceptan que el organismo competente para decidir éste tema es el Consejo Nacional de Seguridad Social.

En ese mismo orden, expresó que el 20 de enero del año 2003, el entonces Gobernador del Banco Central Francisco Guerrero Prats le envía una carta al Secretario de Estado de Finanzas, Lic. José Lois Malkun, a la cual dio lectura" *Al Lic. José Lois Malkun, Secretario de Finanzas. Asunto Inversiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Cortésmente nos dirigimos a ese Despacho, para invitar su atención a lo establecido en la Ley 87-01 sobre Seguridad Social, en lo relativo a los tipos de instrumentos financieros en que podrán ser invertidos los fondos de pensiones administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones y regulados por la referida Ley. En este sentido, tal y como se desprende del Artículo 97 de dicha Ley, los Títulos Valores emitidos por el Sector Público no están permitidos, taxativamente, como instrumentos para ser invertidos por los referidos fondos, razón por la cual entendemos, salvo su mejor parecer, que sería conveniente la inclusión de los mismos, mediante la solicitud de la autorización correspondiente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en virtud de lo que establece el literal h) del referido Artículo 97, previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos, de la cual como es de su conocimiento, formamos parte. Hacemos esta puntualización en razón de que consideramos de vital importancia para el desarrollo del mercado de valores y para la diversificación del portafolio de inversiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones, que tanto los títulos del Banco Central, como los del Gobierno sean considerados como instrumentos de inversión de dichas entidades. Al respecto le informo para su conocimiento, que a través de nuestra representación en la referida Comisión y mediante comunicaciones por escrito, hemos efectuado estos planteamientos por la importancia que reviste que ambos tipos de títulos sean incluidos como instrumentos en los que se pueden invertir los citados fondos de pensiones*", así mismo el 28 de enero del 2003 el Lic. Lois Malkun, le envía a SIPEN, con su recomendación favorable la comunicación leída anteriormente, pero más aún, el 29 de Diciembre del 2003 la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, envió una comunicación al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social, y ya el Lic. Lois Malkun, quien había dado su voto favorable a la posición del Gobernador Guerrero Prats como Secretario de Estado de Finanzas se encuentra como Gobernador del Banco Central y firma dicha comunicación que reza: "*Al Dr. Ray Guevara. De conformidad con lo requerido por ese honorable Consejo en su sesión Ordinaria correspondiente al 18 de Diciembre del presente año, en el sentido de que esta Comisión Clasificadora actualice su comunicación CC-001-10-02, con lo cual recomendamos que mediante Resolución se incluyeran los Títulos Emitidos por el Banco Central de la República Dominicana como alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones, tenemos a bien informarle lo siguiente: Luego de haber ponderado los beneficios de dicha inclusión en la diversificación del portafolio de inversiones y la rentabilidad con riesgos controlados de las inversiones de los fondos de pensiones en beneficio de los trabajadores, recomendamos a ese honorable Consejo que mediante resolución incluya los Títulos Emitidos por el Banco Central de la República Dominicana dentro del conjunto de instrumentos permitidos en los que los Fondos de Pensiones pueden invertir, haciendo uso de las facultades otorgadas en el literal h) del artículo 97 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Persia Álvarez, Superintendente de Pensiones, José E. Lois Malkun, Gobernador del Banco Central, Julio Cross Frías, Superintendente de Bancos, (quien no firmó)Rafael Santos Badía, Iván Rodríguez, Superintendente de Valores, Joaquín Amilcar Reyes, Representante Técnico de los Afiliados.*",

Visto todo lo anterior, el Dr. Milton Ray Guevara manifestó que a la Presidencia le resulta sencillamente inexplicable que el Banco Central, que tiene derecho a cambiar de opinión, se presente con la posición que se está escuchando en la

tarde de hoy, haciendo creer o pretendiéndose que se crea, que aquí el único que tiene interés en que los títulos del Banco Central puedan ser utilizados para las inversiones de los fondos de pensiones es el propio Banco Central, cuando resulta que quien trae ese tema aquí es el Presidente del Consejo y la Superintendente de Pensiones, cuando resulta que el Gobernador Malkun apoyó eso como Secretario de Estado de Finanzas y lo apoyo el pasado 29 de Diciembre del 2003 ya como Gobernador del Banco Central, por lo tanto, no se está tratando de palabras sino de documentos con las firmas responsables de funcionarios y se trata además de que se está hablando de la defensa de los trabajadores, en ese sentido, proclamó que nadie más que el Presidente del Consejo ha defendido el derecho de los trabajadores y de las trabajadoras en éste Consejo, que ha realizado grandes esfuerzos para que se apruebe éste tema, incluso más que los trabajadores, quienes no entendían la magnitud de lo que significaba incluir estos títulos para que se beneficiaran de una tasa de rentabilidad más elevada; indicó en su calidad de Presidente del Consejo que no es un dictador, que debe respetar la Ley, la cual prevé prisión de 5 años para quien la viole y aclaró que quien viole esa ley será sometido por él mismo a los tribunales de la República; significó que se sometió el tema al Consejo en la reunión antepasada reunión a la que no vino el Banco Central, porque el mismo ha dejado de estar representado en el Consejo desde el 26 de junio del 2003 hasta el 26 de febrero del 2004, por las razones que tuviese el Banco Central, ya sea por el trabajo inmenso que ha tenido después de los acontecimientos de los bancos de marzo del 2003, y señaló que en el año 2001 el Banco Central asistió 11 veces y faltó 4, en el año 2002 asistió 18 veces y faltó 26, en el año 2003 asistió 10 y falto 24, y en el año 2004 ha asistido 1 vez y ha faltado 5, de manera que en esa reunión a sabiendas el Banco Central de que ese tema estaba en agenda no envió representante, agregó que se realizó una reunión previa con los trabajadores y empleadores y se llegó a un acuerdo, no obstante, los empleadores posteriormente haciendo uso del derecho que tienen de votar a favor o en contra, manifestaron que en el CONEP no había consenso todavía y pidieron una pospocion del conocimiento del tema, por lo cual, la Presidencia en el ánimo de buscar el consenso y el acuerdo entre las partes concedió la prorroga, posteriormente, fueron los propios trabajadores quienes pidieron una prorroga y se le concedió, no sin antes advertir al Consejo en su condición de Presidente y haciendo uso de los derechos que se le reservan como director del debate, que era la última prorroga que se iba a conceder sobre ese tema, en efecto así fue, y eso se trajo a la mesa de discusión y la semana antepasada la votación fue la siguiente, 12 votos a favor, en esos votos se encuentra incluido el Gobierno, resaltó que el Presidente del Consejo hizo todo lo que humanamente se podía hacer para convencer a los empleadores de que votaran, pero respetando el derecho que tienen porque en el Consejo no existe una dictadura y si por algo se ha caracterizado el Gobierno que representa en éste Consejo ha sido por su tolerancia, por su apertura, por su capacidad de

dialogar y asumir los irrespetos más grandes que se pueden cometer, de manera que el Presidente del Consejo como representante máximo del Presidente de la República tenia que dar una demostración adicional del sentido de respeto al otro, de la dignidad profunda del otro, de los derechos del otro, indicó que cuando se sometió a votación se produjeron 12 votos a favor de la posición que representaba honrosamente el gobierno y 3 votos del sector empleador que no se manifestaron, y como es bien sabido la Ley señala claramente que si no hay por lo menos el voto de unas de las partes de los actores principales del proceso productivo, entiéndanse gobierno, empleadores y trabajadores, no hay decisión.

En ese sentido, consideró que cuando se examina someramente la situación que se ha presentado, está claro que el Banco Central tiene que reconsiderar su posición y no puede venir al Consejo a acusar de que no se han hecho los esfuerzos correspondientes, añadió que si el Banco Central entiende que la Ley le da esa facultad, que la ejerza y que asuma la responsabilidad, no obstante, enfatizó que el Consejo Nacional de Seguridad Social, a menos que no reconsidere, y está en la mejor disposición de hacerlo prueba de lo cual es la inclusión en agenda del tema de solicitud de reconsideración, que es lo mismo que pedirle al sector empleador que reconsideren su posición, porque de los 12 votos a favor que se produjeron, están los votos del Colegio Médico Dominicano, de los profesionales de la salud, de las enfermeras, los 5 votos del gobierno, de los trabajadores, de los discapacitados, de los profesionales que no son del sector salud, por lo que está claro que esta decisión no se tomó porque los empleadores entienden que tienen derecho a oponerse, en consecuencia el problema no es el CNSS y el Banco Central debe entender que si ha cambiado de opinión y se contradice con todo lo que ha señalado desde Octubre del año 2002, y eso es un derecho que tiene, pero el Banco Central ni nadie puede imponer al Presidente del Consejo que viole la Ley y mucho menos que se violente la institucionalidad del CNSS, que ha estado trabajando firmemente sin ningún tipo de tropiezos en la solución de los problemas que ha confrontado, lo que se ha producido es una apertura, un deseo de hacer las cosas bien, y desde la Presidencia del Consejo se han agotado todos los esfuerzos para que esto sea aprobado lo cual consta en las actas, donde se encuentran claramente reflejadas las intervenciones del Presidente del Consejo que no tiene que recibir lecciones del Banco Central para defender los derechos de los trabajadores, que es lo que ha venido haciendo tanto el CNSS como en la Secretaría de Estado de Trabajo, contribuyendo a mantener la paz social que disfruta el país.

Reiteró que si el Banco Central ha cambiado de opinión y tiene una preocupación legitima la vía jamás puede ser la imposición, ni la presión, ni la intolerancia, lo cual es inaceptable y los Consejeros tienen dignidad y tiene derecho a tener su opiniones, pero resulta que la gran mayoría de éste Consejo está de acuerdo en

que se puedan invertir los fondos de pensiones en títulos del Banco Central y es el sector empleador que tiene otra posición y que tienen derecho a expresarse, porque esa es la regla de la libertad, de la tolerancia y de la democracia, en consecuencia precisó que hay una situación y lo único que se puede hacer es someter de nuevo a la consideración del Consejo, para ver sin los empleadores están de acuerdo con reconsiderar su posición independientemente de los alegatos que tenga el Banco Central y que quiera defenderlos con gallardía y con vehemencia, pero no se puede aceptar que se trate de presentar una situación que no es, y además reiteró, que en su calidad de Presidente del Consejo que lo único que se puede hacer, dado que el Consejo mayoritariamente está de acuerdo y que el único sector que se opone claramente es el sector empleador, es darle la oportunidad a los empleadores a ver si reconsideran su posición, no obstante si el Banco Central lo que entiende es que la posición del Consejo es errada, y que la posición del Gobernador expresada en los documentos leídos tanto como Secretario de Estado de Finanzas como Gobernador del Banco Central es errada, lo único que tiene que hacer el Banco Central es asumir su responsabilidad y hacer lo que le parezca conveniente, procediendo de acuerdo a las vías legítimas que pueda tener, ya que si en el CNSS no hay un voto favorable en ese sentido lamentablemente no puede haber ningún cambio de lo que se ha decidido, en vista de que esas son las reglas que la ley nos dicta, en consecuencia reiteró al Banco Central que asuma sus responsabilidades y que haga lo que le parezca mejor, recordando que lamentablemente lo único que puede hacer el Presidente del Consejo es solicitarle al sector empleador que reconsidere su posición, ya que no hay que preguntarle a los otros sectores, los cuales han estado de acuerdo y lo ha dicho la Presidencia del Consejo de que se trata de una inversión segura, porque si los bancos comerciales tienen dinero en el Banco Central es porque son inversiones seguras; recordó en adición que la Superintendenta de Pensiones trajo un cuadro al Consejo donde demostró el daño que se le ocasionaba a los trabajadores el hecho de que los fondos no pudiesen ser colocados en títulos del Banco Central directamente, se distribuyó dicho cuadro y se dijo cuanto se estaba dejando de ganar, pero eso no lo presentó el Banco Central, sino la Superintendenta de Pensiones, el sector laboral, representando en ese momento por la Licda. Daysi Montero, y el Presidente del Consejo.

Finalmente hizo un llamado a racionalizar el debate y no crear un ruido totalmente innecesario, resaltó que el Consejo se ha manejado durante su Presidencia con toda libertad, se ha disentido, se le han derrotado posiciones al Presidente de Consejo lo cual es la regla de la democracia porque no puede haber democracia sin demócratas, enfatizó que está claro que todos están guiados por el mejor interés y buena fe, y que igualmente el Banco Central no puede estar guiado por la mala fe, no obstante, hay una realidad, una interpretación y una posición y cuando se llega a un momento donde la interpretación que uno quiere no la puede

imponer, lo que se tiene que hacer es asumir su responsabilidad y que cada cual se atenga a la Ley y sus consecuencias. Concedió la palabra al representante de la Superintendencia de Seguros.

El Lic. Luis Delgado, representante de la Superintendencia de Seguros, lamentó el intercambio con el Banco Central de la forma en que se ha presentado, agregó que entiende como bien expuso el honorable Presidente del Consejo que realmente ha habido un ambiente por los documentos expuestos de apoyo a la decisión de que los instrumentos del Banco Central sean tomados en cuenta para fines de inversiones de los fondos de pensiones, no solamente la comunicación de Secretario de Estado de Finanzas, la del Gobernador del Banco Central, sino la decisión misma de 12 miembros del CNSS en una votación en un momento determinado, reconociendo la importancia de que se tome en cuenta esto; consideró en ese sentido, que abría que apelar en éste caso a la comprensión, buen juicio y buen sentido de los empleadores que con todo su derecho que le faculta otorga la ley a estar o no estar de acuerdo con éste planteamiento del Banco Central, añadió que en una oportunidad todos juntos al Banco Central en la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión se coincidió en la necesidad de que se ponderara esa situación, ya que resulta un contrasentido que se permita hacer inversiones en bancos centrales de otros países y no así en el Banco Central de la República Dominicana, recordó que en los últimos tiempo en el país se ha visto una de las crisis bancarias más grandes, quiebras de grandes bancos y dificultades, por lo tanto reflexionó sobre qué hubiera sido de los fondos de la seguridad social en una circunstancia como esa, que hubiesen estado depositados en estos bancos, resaltó que todo el mundo sabe lo que significa en términos de garantía el Banco Central además de rendimiento. Finalmente expresó que la Superintendencia de Seguro ratifica su posición que mantuvo en la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión de que realmente los instrumentos del Banco Central sean tomados en cuenta para estos fines.

El Presidente del Consejo agradeció la intervención del representante de la Superintendencia de Seguros y cedió la palabra a la Licda. Marisol Vicens.

La Licda. Marisol Vicens manifestó que la discusión que ha surgido en la sesión pasada y en ésta sesión no deja de llenar de sorpresa al sector empleador, lo cual es lamentable, porque una cosa es que el sector empleador en el absoluto ejercicio de su derecho, como el Presidente del Consejo bien ha señalado, haya manifestado su posición y otra cosa es que se quiera tildar que ha habido una interpretación antojadiza, y un incumplimiento con la Ley; indicó que el sector empleador ha tenido una posición contraria a la Superintendencia de Pensiones y contraria al Presidente del Consejo, en cuanto a la inclusión como alternativa de inversión de los fondos de pensiones al Banco Central, sin embargo, eso no

quiere decir que eso no se ha realizado con absoluto respeto y cumplimiento de la Ley, en adición tanto el Presidente del Consejo como la Superintendente de Pensiones han cumplido con la Ley dando la interpretación adecuada, han sometido, han motivado su tema y que cada representante de los distintos sectores que conforman este Consejo han ponderado y han votado con la responsabilidad y conciencia que tenga cada uno de ellos, en consecuencia, consideró que recibir una comunicación del Gobernador del Banco Central donde se habla que ha habido un incumplimiento de la Ley y que ha habido una interpretación antojadiza, se debe establecer claramente que ese no ha sido el caso.

Manifestó que en las exposiciones que hizo tanto la Presidencia del Consejo como la SIPEN se demostró con documentación fehaciente lo que ha acontecido en cuanto a eso, y dio lectura a la recomendación especifica que hizo la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión en octubre del 2002 cuando solicitó que se incluyeran los títulos del Banco Central: *"Antecedentes Legales el Art. 97 de la Ley 87-01 que crea el SDSS identifica los tipos de instrumentos financieros en los que podrán ser invertidos los recursos de fondos de pensiones, dentro de los referida lista de tipo de instrumento financiero la ley no señala los títulos emitidos o garantizados por el Estado Dominicano y/o el Banco Central de la República Dominicana, el referido Art. 97 faculta al CNSS para aprobar previa ponderación y recomendación de la CCRL cualquier otro tipo de instrumento financiero en los que los recursos de los fondos de pensiones puedan ser invertidos"*, lo cual es una resolución firmada por los miembros de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión; recordó que cuando se trajo el tema en la sesión del 18 de diciembre del 2003, el sector empleador a fin de realizar un voto responsable, solicitó la recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y en esa misma sesión se distribuyó copia de ésta resolución y se advirtió que la fecha es del 08 octubre del 2002, por lo cual se pidió expresamente en el Consejo que se emitiera una nueva recomendación, porque el sector empleador entendía que había dos aspectos a tomar en cuenta, en primer lugar que el 08 de octubre del 2002, todavía no estaba en vigencia la Ley Monetaria y Financiera que entró en vigencia el 03 de diciembre del 2002, y en segundo lugar que la realidad macroeconómica del país era muy distinta en octubre del 2002 a lo que acontecía en diciembre 2003 y sigue aconteciendo en los momentos actuales y que por tanto el sector empleador entendía que era saludable que hubiese una nueva recomendación, la cual llegó al Consejo y fue leída por el Presidente del CNSS y esta calzada con la firma del Sr. Gobernador del Banco Central.

En ese sentido, consideró que venir al Consejo como ocurrió en la sesión pasada y ocurre ahora, y acusar de violar olímpicamente la ley, a las autoridades regulatorias, al Consejo mismo y específicamente al sector empleador, es algo incalificable, ya que si hay algo que se ha hecho es tratar de cumplir

rigurosamente con la Ley, y precisamente el sector empleador ha insistido en todos los debates en las distintas sesiones en las cuales el Banco Central no ha estado representado y que se ha trabajado el tema y tanto la SIPEN como el sector gubernamental han motivando su tema, mientras que el sector empleador de viva voz ha manifestado sus inquietudes que se basaban precisamente en algo que ha quedado ampliamente confirmado en el curso de las dos últimas sesiones y es que el legislador había tenido sus razones para no incluir los títulos de inversión del Banco Central, recordó que el momento que se discutió la Ley eso fue objeto de discusión y que expresamente no se incluyó los títulos de inversión del Banco Central y del Gobierno Dominicano, y es porque precisamente se sabía que había un conflicto de interés, entre lo que son los intereses de corto plazo de una política monetaria, y eso que en ese momento no se previeron los acontecimientos que han ocurrido en el país, y lo que eran los intereses de largo plazo de un Sistema de Seguridad Social que tenía que implementarse y que tenía que ser sostenible, añadió que precisamente lo que se ha hablado de preocupación por la rentabilidad de los sectores de los trabajadores no es la verdadera razón que ha motivado toda ésta discusión y ha salido a la luz precisamente para los que podrían tener esa duda, que la intención no era la rentabilidad, sino que había un interés, ya que desde el primer momento siempre se percibió que iba ser muy apetecible esa masa importante de dinero que iban a ser los fondos de pensiones y que las autoridades monetarias y financieras iban a poder tener interés de hacer uso para cumplir con lo que tiene que ser sus preocupaciones que son las políticas monetarias, pero esas políticas monetarias entran en contradicción con la salvaguarda de los intereses del Sistema de Seguridad Social y también hay un conflicto de intereses en el hecho de que como Consejo que tenemos derecho de ponderar las recomendaciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y aceptar o no la alternativa de una inversión, si no se hubiese aprobado un instrumento de inversión de un emisor privado, ese inversor privado no hubiese tenido ni remotamente el derecho de presentarse a éste Consejo y de venir no solamente a presentar argumentos de índole legal, sino a tratar de imponer de una manera agresiva e insultante; en consecuencia consideró que precisamente la ley advirtió todos esos conflictos, de tener un Banco Central que es miembro del CNSS, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, y que también es custodia de los títulos.

Añadió que todo lo que ha acontecido ha sido el escenario precisamente propicio para que las cosas se aclaren y se pongan en su justa dimensión, ya que cuando el representante del Banco Central dijo aquí en una sesión que ellos no necesitaban ningún tipo de autorización ni límite de inversión, cosa que también el sector empleador defendió, ya que nadie está por encima de la ley, porque cuando aquí se quiso votar una resolución establecía un límite del 20%, cosa que complacía a miembros del sector empleador particularmente a las AFP, el sector

empleador representando en el Consejo expresó que se puede aprobar o no el instrumento de inversión, pero que el Consejo no puede decidir sobre los montos y los límites de la inversión, porque eso es un rol que la Ley le faculta expresamente a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, y el sector empleador como mayor aportante del Sistema de Pensiones cree en el y tiene interés que esos fondos de pensiones permanezcan en el tiempo de manera segura; agregó que cuando se ve que se quiere hacer una imposición y se dice que no se necesita de la aprobación del Consejo y que va a ver una resolución de la Junta Monetaria, de la cual se tiene conocimiento que hubo incluso un proyecto de resolución, el cual desconocemos si fue aprobado por la Junta Monetaria en el día de hoy, en la cual la Junta Monetaria pretende resolutar diciendo cosas que competen específicamente al CNSS y a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión , lo cual el sector empleador espera que no suceda ya que eso sería un atentado y una estocada mortal al Sistema Dominicano de Seguridad Social y al sistema de pensiones, porque el día que haya una ruptura en la confianza y credibilidad de éste sistema que apenas empieza a caminar hasta ahí llegará el mismo. Resaltó que nadie esta por encima de la Ley y que precisamente aunque defender los intereses de los trabajadores es el rol del sector laboral, el sector empleador ha defendido muy grandemente los intereses de los trabajadores, cuando ha defendido la seguridad de esos fondos de pensiones, ya que resulta muy cómodo pensar solamente en una rentabilidad, en un canto de sirenas de un 50% de intereses, que es bien sabido cuáles son las razones por las cuales se está dando a corto plazo ese 50% con una devaluación que hace que ese porcentaje se convierta en términos reales en mucho menos, visto que simplemente hay un interés particular de las autoridades monetarias y financieras de cumplir con unas determinadas metas que no tienen nada que ver con los intereses que estamos definiendo aquí en este Consejo que es la sostenibilidad y la permanencia de los fondos de pensiones de los trabajadores; reiteró que debe quedar claramente establecido que en ningún momento se ha tratado de incumplimiento de la ley, sino más bien que por el contrario todo el mundo ha defendido su posición tratando de cumplir con la Ley y lo que le dicte su conciencia. Finalmente manifestó que el sector empleador se siente satisfecho ya que todo lo que ha acontecido le ha dado la razón y ha puesto la luz, en los puntos donde se había señalado que estaban los conflictos.

La Licda. Daysi Montero manifestó en primer lugar en su calidad de representante del sector laboral, que debe hacer una replica al Presidente del Consejo cuando se refirió a que ha defendido a los trabajadores incluso más que el propio sector laboral, en ese sentido, indicó que los representantes del sector laboral en el CNSS, desde el momento que iniciaron su presencia en el mismo, lo han hecho con mucho esmero, mucha responsabilidad y mucha capacidad, y mediante el CNUS se han fijado posiciones muy fuerte y muy serias en beneficio de la clase

trabajadora, y que cuando se fijó la posición de dicho sector a favor de que se hicieran las inversiones en el Banco Central, se adoptó esta decisión con mucha capacidad y con conciencia de lo que se estaba diciendo, en segundo lugar, en la parte en la que la Licda. Marisol Vicens, habla de falta de conciencia, consideró que todos los Consejeros/as tienen conciencia, en adición consideró que en ningún momento el sector empleador defiende a los trabajadores, ni representa a los trabajadores, y que cuando lo hacen y lo alegan es porque tienen algún interés marcado en esas defensas, por lo cual quienes representan a los trabajadores en el Consejo es el sector laboral. Finalmente reafirmó que el sector laboral en caso de que se vuelva a discutir el tema, está de acuerdo en que las inversiones se hagan en el Banco Central, ya que es una desventaja que la banca privada esté sacando beneficios de los ahorros de los trabajadores mientras que por otro lado se impide que se hagan directamente.

El Lic. Apolinar Veloz se refirió en primer lugar a que le resulta extraño que todos hayan estado de acuerdo con la inclusión de los certificados del Banco Central como parte del abanico de inversiones de las AFP, sin embargo todos tienen la misma interpretación de que el Art. 97 literal e), no incluye al Banco Central, dio lectura nuevamente a dicho articulo, y consideró que interpretar ese artículo diciendo que la frase "bancos centrales" se refieren a un banco central extranjero, es olímpico, en adición consideró que le resulta muy extraño el hecho de que se esté ligando la política monetaria de corto plazo con la inversión de largo plazo de las asociaciones cuando justamente lo que hacen los bancos comerciales es tomar los recursos que tienen depositados de las AFP y llevarlos al Banco Central, aprovechándose justamente del canto de sirena del 50%, lo cual significa que ese canto de sirena es muy bien aprovechado por los bancos comerciales, sin embargo la posibilidad de restituir el valor real de los ahorros, que ha sido bastante afectado por la devaluación y la inflación, los trabajadores no tienen posibilidad de beneficiarse de ese canto de sirena, así mismo expresó que no se está hablando de cumplimiento de la Ley, ya que si lo que leyó es cierto, entonces se está hablando de incumplimiento de la ley, de una interpretación antojadiza de la Ley, porque el hecho de que existan dos comas entre la frase "bancos centrales", eso significa que ese elemento resulta distinto al resto de lo que están descritos en la oración, de tal forma que si bien es cierto que todo el mundo está de acuerdo en que se incluya el Banco Central, la interpretación del artículo es de que no le corresponden a dicho banco recibir los depósitos de los ahorros.

Agregó que el Banco Central no ha venido a imponer sino a mostrar su indignación por la interpretación de ese literal y a discutir con argumentos, ya que no tiene la capacidad de imponer de manera dictatorial, en vista de que el Banco Central es un miembro más del Consejo, no obstante, indicó que cuenta con la fuerza de la interpretación de la Ley y de los esfuerzos que se han hecho para

desconocer lo que ahí se dice, que está sumamente interesado en que se de cumplimiento a la Ley y los trabajadores puedan tener la oportunidad de beneficiarse. En cuanto al límite de inversión, consideró que no obstante, los que están de acuerdo en que el Banco Central participe de las inversión le quieren poner un límite, esto más bien debe ser fruto del mercado de acuerdo a las características del título y de la institución, donde las AFP de manera libérrima pueden llevar sus recursos a esas instituciones, y no se puede limitar porque es la propia AFP que determina conjuntamente con la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión a donde pueden llevar los recursos. Finalmente, informó que en la sesión de la Junta Monetaria de hoy, ocurrió lo que fue advertido anteriormente, cuando solicitó que ésta sesión del Consejo se realizará antes de la sesión de la Junta Monetaria, ya que a la institución que rige los destinos monetarios del país ninguna institución del sector privado, ni ninguna otra institución del sector público, debe dictarle las normas que debe hacer valer para que el sector financiero trabaje no solamente con transparencia sino que también promueva su fortaleza, en ese sentido, dio lectura a la resolución adoptada en el día de hoy por la Junta Monetaria: *"la Junta Monetaria ha dictado su primera resolución del 04 de marzo del 2004, cuyo texto se transcribe a continuación, resuelve, Autorizar a todas las Administradoras de Fondos de Pensiones a fin de que puedan depositar en el Banco Central de la R.D. los recursos del sistemas previsional conforme a lo establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y en la constitución de la República, segundo otorgar un plazo de 15 días a la Superintendencia de Bancos para que definan los criterios que deberán cumplir las entidades de intermediación financiera para ser receptoras de las inversiones de las administraciones de fondos de pensiones, esta resolución deberá ser publicada en uno o más diario de circulación nacional"*, consideró que esto es atribución exclusiva del Banco Central y no colide en modo alguno con ninguna otra ley, porque la facultad de elegir la fortaleza y la solidez del Sistema financiero corresponde de manera exclusiva al Banco Central.

La Licda. Persia Alvarez manifestó que luego de escuchar la Resolución de la Junta Monetaria que ha leído el Gerente del Banco Central, se encuentra sumamente preocupada, por lo que prefirió depositar ante el Consejo una comunicación con la documentación que avala lo que han sido las ejecutorias de la SIPEN con relación al tema de los títulos del Banco Central, a fin de que todo el que tenga interés pueda revisarlo, y que se referirá, vista la resolución que ha leído el Lic. Veloz a dos puntos, en primer lugar cuando el Lic. Apolinar Veloz decía que no se deben establecer límites para la inversión en los fondos de pensiones, consideró que esto es sumamente delicado, ya que en todos los países donde se ha hecho reforma de pensiones, existe una Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión precisamente para acotar riesgos, rentabilidad y solvencia, para combinar esos tres factores que son fundamentales

para realizar una buena inversión, sobre todo tomando en consideración que estos no son recursos que una persona voluntariamente deposita en la banca sino que son unos descuentos que se hacen de manera obligatoria por Ley y que se descuentan del salario de cada uno de los trabajadores, por lo que se debe ser sumamente cauteloso y cuidadoso, y solamente le compete a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión evaluar esa combinación de riesgo y rentabilidad porque lamentablemente el Gerente General del Banco Central está confundiendo lo que es la figura de una Administradora de Fondos de Pensiones con lo que es un Banco, ya que las AFP jamás pueden invertir libremente ni donde quieran, ni por el monto que quieran los recursos de los trabajadores, eso lo establece la Ley 87-01, la cual está consona con aquellos países en los que se ha hecho reforma previsional.

Enfatizó que hay que ser sumamente cuidadosos, pues se trata de recursos que son descontados de manera obligatoria de lo más sagrado que tiene una persona que es su salario y con una vocación no de corto plazo sino de muy largo plazo, por lo tanto la SIPEN cuenta con mecanismos muy idóneos para supervisar esos recursos y garantizar que se estén canalizando y orientando hacia aquellos sectores donde realmente además de rentabilidad tienen una seguridad y certeza de que se van a recuperar el capital y los rendimientos adecuados, lo que se está haciendo es confundir lo que es un banco con las AFP, las cuales no están libres en ningún país de invertir donde quieran y hacer las composiciones que quieran, porque eso sería un riesgo y eso se acota con las normativas de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

En ese mismo orden expresó que le sorprende que la Junta Monetaria haya tomado una Resolución, de acuerdo a lo que leyó el Gerente del Banco Central, adoptando medidas que inciden en el Sistema de Pensiones, y dando facultades sobre dicho Sistema a otro superintendente que no es el de Pensiones; finalmente llamó a reflexión sobre el hecho de que todos están conscientes de la necesidad de que se invierta en los títulos del Banco Central y que se amplíe el abanico de opciones en que se puedan invertir los recursos de los trabajadores, por lo cual solicita al Presidente y al mismo sector empleador, que si se pudiera retomar y reconsiderar el tema, con la intención de que se beneficien los trabajadores de este tipo de inversión y que fuera aprobado en un momento dado por el Consejo, porque todos estamos convencidos al unísono y compartimos las bondades del instrumento en cuanto a los aspectos técnicos, así mismo compartimos la necesidad de reconsiderarlo en un momento dado, siempre al amparo de las leyes vigentes.

La Licda. María Isabel Gassó manifestó que el sector empleador se ha quedado sorprendido con la resolución de la Junta Monetaria en primer lugar porque

francamente viola el ámbito de su ejecutoria, el ámbito de la ejecutoria de la Ley de Seguridad Social, cuyo máximo organismo es éste Consejo, por lo cual propone formalmente que el CNSS inicie una acción legal en contra de esa resolución de la Junta Monetaria porque está tomando decisiones y se está adjudicando atribuciones que no le competen, agregó que se debe consultar al Consultor Jurídico del CNSS e iniciar la acción que administrativamente corresponde en contra de la misma, en segundo lugar expresó que junto con los demás representantes del sector empleador, forma parte de un sector empleador responsable, donde no acuden a las sesiones a sacar prendas particulares, sino por el contrario están invirtiendo un tiempo que en sus oficinas sería más rentable, para entonces ver como al Sistema Dominicano de Seguridad Social se le da una bofetada en el día de hoy por un organismo que no tiene calidad para hacerlo, agregó que apoya la moción la SIPEN, no en su última parte, pero si en la primera parte de su exposición, añadió que la posición del sector empleador no ha sido un capricho, ya que el legislador ha sido muy sabio, y previó que no se colocaran los recursos de los fondos de pensiones en el Banco Central, dio lectura al literal e) del Art. 97, para aclarar que éste literal establece dos tipos de situaciones ambas para instituciones extranjeras y eso está bastante acorde con la gramática de la lengua española la primera es *"Títulos de créditos, deudas y valores emitidos o garantizados por estados extranjeros,* y lo segundo "*bancos centrales, empresas y entidades bancarias extranjeras o internacionales, transadas diariamente en los mercados internacionales ...",* por lo cual no se trata de una cuestión de gramática, sino es cuestión de no darle una interpretación incorrecta a una Ley que en ese sentido es tan clara. En otro orden, preguntó al Banco Central que opina de la resolución No.3 de la Junta Monetaria del día 05 de febrero, ya que mediante esa resolución el Banco Central canceló unilateralmente los certificados del Banco Central que habían sustituido certificados de Bancrédito y eso puede pasar con los certificados de los fondos de pensiones en cualquier momento, puntualizó que no quiere significar que el sector empleador defiende más que nadie a los trabajadores, ni más que ellos mismos, pero que si lo defienden mas allá quizás de lo que ellos mismos entienden, porque no pueden comprender la intencionalidad del sector empleador. Finalmente expresó sus felicitaciones al Presidente el Consejo ya que en la tarde de hoy ha dado una lección de democracia, que es la coexistencia de la diversidad y además le agradeció por haberse encargado de mantener el clima de armonía con que el CNSS ha venido trabajando y que no se había visto perturbado hasta este momento.

El Lic. Apolinar Veloz aclaró el punto al que se refirió la Licda. Gassó sobre los certificados de Bancrédito, explicó que dentro de las operaciones que hacia el Bancrédito se recogieron una serie de depósitos de terceros y a su vez Bancrédito hizo una inversión en el offshore Bancrédito Panamá y Bancrédito Caimán, y estos últimos a su vez hicieron inversiones en Segna y Tricom, empresas conocidas y

vinculadas a Bancrédito, en consecuencia lo que hizo el Banco Central que había garantizado pagar 156 millones de dólares para resarcir a esos inversionistas que habían comprado papeles comerciales de acciones preferidas de esas empresas, pero el FMI se opuso porque no se trataban de depositantes sino de inversionistas que compraron papeles comerciales y acciones preferidas de empresas vinculadas, de esa manera queda muy claro que la actividad del Banco Central es una actividad que esta relacionada fundamentalmente con la preservación de lo que es un manejo transparente de los bancos del sector privado y también apegados a lo que es la Ley Monetaria en el sentido de que los que cobran en primer orden son los depositantes.

El Sr. Eugenio Pérez Cepeda señaló en primer lugar que el sector laboral quisiera que no lo defiendan tanto, ya que ésta Ley es fruto de la lucha de los trabajadores desde el año 1985 y por último fue fruto de un consenso de muchos sectores. Consideró que si se hablara de cosas que hay que modificarle a Ley una de ellas es precisamente el veto de los sectores, porque el sector laboral jamás va a estar de acuerdo en que se le imponga donde se depositan los recursos de los trabajadores y entiende que de seguir esa situación el sector laboral pedirá que se modifique el veto. Añadió que no se puede permitir que se boicoteé esa situación que generaría mayores beneficios para los trabajadores, indicó que se han enviado dos comunicaciones al Presidente del Consejo donde el sector laboral solicita la aprobación de la inversión de los fondos de pensiones en el Banco Central; finalmente solicitó a los representantes del sector empleador a que no sigan impidiendo que los recursos de los trabajadores se depositen en el Banco Central y solicitó al Presidente del Consejo que someta a votación el tema.

El Lic. Arismendi Díaz Santana precisó que entiende que el Banco Central tenga todo el derecho a pedir que se reconsidere éste tema, no obstante, consideró que el camino que ha planteado es el más difícil y es el que quizás menos ayuda a resolver el problema, porque todas las leyes son interpretativas, pero en su calidad de autor técnico de la ley, señaló que la interpretación que la inmensa mayoría ha dado al acápite e) del Art. 97, es la interpretación correcta, en vista de que ese acápite está destinado a instrumentos e inversiones en el extranjero, agregó que incluso los gobernadores del Banco Central que han pasado a lo largo de éste proceso lo han interpretado como la inmensa mayoría lo ha hecho; indicó que la interpretación y el sentido del legislador y de los senadores cuando se discutió éste tema junto con los técnicos, era que ese acápite se reservaba exclusivamente a inversiones extranjeras y valores extranjeros.

En ese mismo orden, señaló que revelará algo que no se ha dicho, en vista de que existen pruebas para demostrarlo a su debido momento, y además cuenta con la presencia del Dr. Abelardo Mueses quien estuvo presente en todas las vistas

públicas de la Ley de Seguridad Social que realizó el Senado en todo el país, y se puede demostrar porque están los videos y es que una gran parte de la población Dominicana siempre demostró un gran respeto y reconocimiento al Banco Central, es más incluso varias personas poco letradas dijeron en esas vistas públicas, que querían que su dinero se depositara en el Banco Central pensando que era un banco comercial y por eso fue que el legislador a recomendación de nosotros, y el Sr. Iván Rodríguez, Superintendente de Valores, participó de ese proceso, se le hizo ésta recomendación porque se cuestionaba mucho durante las vistas públicas el hecho de quien podía manejar los fondos de pensiones, y se explicó hasta la saciedad que las AFP solo iban a recibir esos recursos que inmediatamente los invertían y que esos valores pasarían a manos del Banco Central porque la gente entendía que era la mayor garantía para asegurar que sus fondos estuviesen protegidos por una institución a la cual se le tuviera respeto, en ese sentido, precisó que en ninguna de esas vistas públicas fue nadie del Banco Central ni ha solicitar esa distinción, ni ha pedirle a nadie que lo dijera, lo cual quiere decir que el Banco Central se ganaba por su trayectoria el reconocimiento que tenía de la población. Consideró que el Banco Central tiene una gran capacidad técnica y de análisis, y puede hacer un análisis a fondo de los argumentos que se han estado esgrimiendo aquí y hacer una presentación en un momento determinado a fin de realizar un esfuerzo conjunto para llegar a un acuerdo en torno a éste tema, en adición puntualizó que precisamente el Banco Central se ganó ese respeto de la población de manera espontánea sin haberlo promovido en absoluto, por lo cual insistió en el diálogo, ya que sería penoso que en éste momento el Banco Central adoptara una posición que conduzca a un enfrentamiento y a una situación donde se va a comenzar a generar desconfianza de la población que espontáneamente le reconoce institucionalidad al Banco Central; realizó una exhortación ferviente a que se evite un enfrentamiento institucional y le agreguemos un nuevo problema al país en éste momento, una decisión de esa naturaleza del Banco Central será objeto de calificativos, análisis y posiblemente termine en la Suprema Corte de Justicia, lo cual no es conveniente. Finalmente hizo un llamado a la cordura de todos en sentido general, porque este Consejo con la conducción del Dr. Milton Ray Guevara y la demostración de respeto y tolerancia que ha dado en el día de hoy y en otras oportunidades, apeló al trabajo en equipo para buscar la mejor forma de manejar este tema, por lo cual propone replantear el tema previa presentación por parte del Banco Central de una argumentación escrita, sopesada técnica y financiera a partir de los argumentos que ha planteado el sector empleador y los demás sectores y que se conozca tranquilamente en éste CNSS, pidió al Lic. Apolinar Veloz y a las autoridades del Banco Central que sopesara bien las consecuencias del camino adoptado aparentemente por la Junta Monetaria sobre los fondos de la Seguridad Social.

El Presidente del Consejo puntualizó que la Presidencia envió una comunicación al Gobernador del Banco Central, el primero de marzo del 2004 explicándole la posición del Consejo sobre éste tema, posteriormente se recibió una comunicación del Gobernador el día dos de marzo, y se envió otra comunicación el 03 de marzo explicándole con lujo de detalles cual era la posición del Consejo y anexándole toda la documentación correspondiente incluyendo los documentos en que el emitía su opinión favorable, por lo cual se supone que el Gobernador recibió esa documentación y la tuvo en cuenta al momento de presentar la resolución de la Junta Monetaria; indicó que no es aconsejable someter esto a votación, porque el sector empleador ha dicho claramente cuál es su posición, en ese sentido, sugirió que se encargue al Consultor Jurídico para que requiera la resolución de la Junta Monetaria y prepare una opinión jurídica para ser sometida al CNSS, oída la opinión que sobre el tema tenga la SIPEN que es el organismo que está aludido y que en consecuencia luego de eso, ese informe venga al CNSS, en vista de la solicitud del sector empleador de que el CNSS tome la decisión de enfrentar esa resolución, sometió a la consideración de los Consejeros/as ésta propuesta.

El Dr. Abelardo Mueses propuso que ésta consulta no la realice el Consultor Jurídico del CNSS, porque está muy ligado a lo que son las actividades del Consejo, sino que sea realizada por otro consultor a fin de que las cosas sean más claras.

El Dr. Waldo Suero propuso que se solicite la opinión al Colegio Dominicano de Abogados.

El Dr. Milton Ray Guevara con todo el respeto que merece el Colegio Dominicano de Abogados, consideró que es un tema que requiere experticio, y se tendría que ver quien dentro del Colegio de Abogados podría conocer al respecto, no obstante, sometió a votación la moción del Dr. Suero, la cual no prosperó.

A continuación sometió a votación que se haga una consulta a dos firmas de abogados y que eso sea decidió por una Comisión integrada por un representante del sector empleador, un representante del sector laboral y un representante del sector gubernamental:

Resolución No. 100-02: Se crea una Comisión integrada por el Dr. William Jana, la Licda. Daisy Montero y la Licda. Marisol Vicens, a fin de que soliciten una consulta legal a dos firmas de abogados sobre la Resolución emitida por Junta Monetaria con relación a los fondos de pensiones de los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Presidente del Consejo agregó que ésta decisión no quita que la Consultoría Jurídica del Consejo analice el caso, porque eso es su deber; en ese sentido señaló que para la próxima reunión someterá la designación del consultor jurídico que trabajará internamente en el CNSS y presentará la candidatura del Dr. Voltaire Batista Matos, que es un jurista joven, experimentado, que conoce bien la materia, e indicó que si algún sector tiene otro candidato puede presentarlo.

Punto No. 3: Ratificación del Acuerdo entre SISALRIL, TSS e IDSS sobre el procedimiento provisional de afiliación de los trabajadores móviles al Seguro de Riesgos Laborales

El Presidente del Consejo cedió la Presidencia al Dr. Eusebio Garrido.

La Licda. Diamela Genao señaló que se le solicitó opinión a ACOPROVI, que es la asociación de los promotores de viviendas, a la Cámara Dominicana de la Construcción y a la Junta Agropecuaria Dominicana, y que tan solo hasta ahora se ha recibido respuesta de ACOPROVI, por lo cual solicitó a nombre del sector empleador que se posponga la ratificación de éste tema, hasta tanto se reciban las otras opiniones, ya que como bien se aclaró en la pasada sesión éste acuerdo sigue en funcionamiento porque las partes que lo suscribieron tenían calidad legal para firmar.

En vista de la solicitud del sector empleador se pospuso éste tema.

Punto No. 4: Informe # 7 sobre avances en el cronograma para el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo el 1ero. de Abril del 2004

El Presidente en Funciones del Consejo concedió la palabra al Sub-Gerente General.

El Lic. Dionis Veras excusó al Gerente General que se encuentra ultimando unos detalles con el Presidente del Consejo, indicó que éste informe fue previamente distribuido, y que si los Consejeros/as tienen algún tipo de comentario u observación sobre el mismo está a la disposición de responder cualquier pregunta.

El Presidente en Funciones del Consejo abrió los debates con relación al informe presentado.

La Licda. Diamela Genao manifestó que la inquietud está en el punto No. 6 donde se habla del reglamento del FONAMAT, ya que se dice que la Gerencia General en marzo 03 envió al CNSS una propuesta de solución provisional, la cual no ha sido recibida y que la misma se trata de solicitar al Gobierno Dominicano la

asignación de una partida extraordinaria de 210 millones de pesos como aporte especial para el periodo abril-diciembre del 2004, en ese sentido preguntó de donde sale esa cifra y si es razonable pedir esto al gobierno cuando el monto solicitado para el presupuesto no fue entregado en su totalidad.

El Ing. Manuel Roa consideró que el volumen del informe presentado es digno de admiración pero su esencia es muy lamentable, agregó en calidad de integrante de una Comisión de seguimiento a los trabajos que se están dando para arribar al 1ero de abril, y viendo que a continuación de éste punto hay un punto donde la TSS reclama que se ratifique el 1ero de abril, que se deben traer puntos específicos sobre las cosas que faltan por hacer y emprender una acción conjunta para que estas cosas se lleven a cabo.

El Lic. Arismendi Díaz Santana se excuso por su ausencia, y retomando la pregunta de la Licda. Diamela Genao sobre FONAMAT precisó que su propuesta será sometida formalmente por escrito, ya que se trata de un tema critico para el inicio del Seguro Familiar de Salud, tomando en consideración que el Consejo optó por el camino de un proyecto de Ley que implica identificación de recursos mediante impuestos y tomando en consideración la urgencia con vista al 1ero de abril y visto que cualquier proyecto de ley de esa naturaleza tomará meses para ser conocido, por lo cual la Gerencia General entiende que se trata de un punto crítico para el inicio del Seguro Familiar de Salud y que aunque la vía escogida es la correcta tomara tiempo, considera su deber presentar una opción para que el CNSS analice y tome una decisión al respecto, que consiste en una solución de transición porque si comienza el Seguro Familiar de Salud y no se han previstos esos recursos, tendríamos dificultades ya que el Plan Básico de Salud no incluye dentro de sus prestaciones las atenciones medicas por accidentes de tránsito, y el sector privado ha sido muy claro al expresar que el sistema no puede comenzar sino se han previstos estos recursos, la Gerencia General propone que se solicite un aporte de manera excepcional al Estado Dominicano. Explicó que esta cifra sale de calcular el 40% que es la población perteneciente al Régimen Contributivo, del costo estimado del FONAMAT para el año 2004 que sería unos 700 millones en un año, reducido a los nueves meses del período abril-diciembre 2004.

El Lic. Apolinar Veloz manifestó que entiende la necesidad del planteamiento de la Gerencia General, pero sugiere que previamente se realicen reuniones con el director del presupuesto ya que el acuerdo con el FMI plantea una serie de restricciones con el presupuesto.

La Licda. Daysi Montero en primer lugar preguntó al sector empleador si han solicitado que éste fondo es indispensable para el inicio del Seguro Familiar de Salud.

La Licda. Diamela Genao expresó que eso lo dijo el Gerente General.

La Licda. Daysi Montero recordó que cuando se trajo el informe de la Comisión de Reglamentos se decía que el fondo como se tenia el financiamiento no había medios para utilizar los fondos del régimen subsidiado, y se aceptó dicho informe, no obstante nunca se condicionó que tenía que estar listo para el inicio del Seguro Familiar de Salud.

El Lic. Arismendi Díaz Santana aclaró que la propuesta aun no se ha introducido, y que cuando en el informe se dice que el sector empleador ha dicho que éste caso es un punto crítico, se refiere a las ARS quienes han insistido permanentemente en que el Seguro Familiar de Salud no puede comenzar sin definir cuál es el costo de la atenciones médicas por accidentes de tránsito, y quien lo va a cubrir ya que el mismo no forma parte del PBS.

La Licda. Marisol Vicens aclaró que tal y como dijo el Gerente General la propuesta no ha sido terminada y ya habrá tiempo de revisarla; indicó que como se ha estado discutiendo el tema del informe de la Comisión de Reglamentos, la ruta crítica prevé una serie de condiciones que tiene que ser dadas para llegar al Seguro Familiar de Salud y dentro de ellas habían unos reglamentos y el de FONAMAT precisamente era uno de ellos, en ese sentido, la Comisión de Reglamentos realizó todos los esfuerzos, pero se encontró con un impedimento que es la fuente de financiamiento que no se basaban en creación de impuestos sino en especialización del fondo de impuestos y una de las fuentes de financiamiento era especializar lo que se recauda por concepto de primas de seguro, sin embargo, la Superintendencia de Seguros mediante una comunicación aclaró que no se podía hacer eso en base a un reglamento ya que la ley de seguro establecía la especialización de esos fondos para la Superintendencia de Seguros, en consecuencia, se presentó un informe donde se decía que había una cuestión que no se podía resolver en el Art. 11. Finalmente precisó que la solución que se busque debe ser una solución integral.

La Sra. Rafaela Figuereo se refirió a la comunicación enviada por el Tesorero donde señala que para que el Seguro Familiar de Salud pueda arrancar el 1ero de abril tiene que ser ratificado a más tardar el 4 de marzo, y ahora se plantea además que se necesitan recursos para el FONAMAT, en ese sentido preguntó al Gerente General cuál sería la información y orientación que puede dar a los Consejeros/as.

El Gerente General aclaró que éste tema será tratando en el Punto No. 5.

La Licda. Daysi Montero insistió en que el Gerente General está condicionando el inicio del Seguro Familiar de Salud al FONAMAT, y el Art. 119 de la Ley no condiciona el inicio de este seguro; consideró que hay puntos más importantes como el costo del Plan Básico de Salud y los honorarios profesionales, y solamente se está centrando la discusión en FONAMAT. En otro orden, manifestó que lamentablemente el informe de avances se entrega en la misma sesión y no da tiempo a ponderarlo debidamente a fin de poder emitir una opinión acabada, para así no tomar medidas y decisiones a priori.

La Licda. Diamela Genao se refirió al punto No. 9 del informe en el cual se dice que el 15 de marzo PAGOSS concluirá los trabajos de facturación, y enviará un técnico para dar apoyo a la producción de la factura, lo que a su entender no es lo más complicado, ya que las complicaciones vienen con las pruebas de dispersión y una serie de cosas donde se tienen que enlazar las ARS con la TSS; en ese sentido, indicó que le sorprende la comunicación tan simple que envía el Tesorero solicitando que se ratifique el inicio del Seguro Familiar de Salud, cuando detrás de todo eso hay una cantidad de cosas por resolver, en el sentido de que pasará si los otros módulos no están listos y no se puede realizar la dispersión.

El Dr. Eusebio Garrido indicó que el Tesorero responderá esta inquietud en el tema No. 6, y que sobre éste tema concederá el último turno al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana solicitó que se revisen las actas, y las comunicaciones que ha recibido el CNSS para que se vea que las ARS han señalado con toda claridad que ellas entienden que el tema del financiamiento por accidentes de tránsito es crítico para el inicio del Seguro Familiar de Salud, razón por la cual dicho tema aparece en todas las rutas críticas que se han aprobado, en consecuencia lo único que ha señalado es que debemos ponerle atención y buscarle alternativas inmediatas a ese tema como a los demás 12 puntos de la ruta crítica.

La Licda. Daysi Montero manifestó que el sector laboral como sector está en la obligación de aclarar cualquier cosa que crea conveniente para que se pueda viabilizar el inicio del Seguro Familiar de Salud, ya que resulta preocupante que el inicio del sistema de salud sea acondicionado antojadizamente trayendo cosas nuevas que se van incorporado para que no se pueda iniciar, dio lectura al Art. 119 de la Ley, y resaltó que claramente en ese artículo no dice que es obligatorio para el inicio del Seguro Familiar de Salud contar con el FONAMAT.

Punto No. 5: Ratificación del inicio del Seguro Familiar de Salud el 1 ero de abril

El Presidente en Funciones del Consejo cedió la palabra al Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social.

El Ing. Henry Sahdalá manifestó que para el inicio del Seguro Familiar de Salud intervienen varias entidades, donde cada una tienen sus responsabilidades y deberes, de manera que todo fluya en una misma dirección, y se pueda dar inicio al Seguro Familiar de Salud el primero de abril. Expresó que solo se referirá a los temas de la Tesorería de la Seguridad Social, quienes junto a la empresa UNIPAGO son los responsables para éste inicio de que estén listos el empadronamiento, la afiliación, la facturación, el cobro y la dispersión de los recursos a las diferentes Administradoras de Riesgos de Salud. Informó a los Consejeros/as, que en el día de ayer la Tesorería conjuntamente con UNIPAGO, envió una comunicación donde externaron su preocupación por el hecho de que al día 04 de marzo, la firma de auditores contratada para el caso de la doble cotización no se ha pronunciado técnicamente sobre el articulo. En aras de poder contestar a la inquietud de la Licda. Diamela Genao, expresó que en todo lo que tiene ver con los módulos de facturación y recaudo, se está trabajando y se espera estar listos, así como también indicó PAGOSS todavía está trabajando, pero que estos se comprometieron a terminar todo lo que tiene que ver con salud. Resaltó que no se puede hacer la programación en el sistema sin que se haya decidido el informe de esta firma de auditores, porque de lo contrario no se sabrá a quien dispensar; agregó que UNIPAGO entregó toda la información que fue requerida por la firma de auditares el día 8 de enero y todavía no conocen ni siquiera una parte del trabajo que han realizado.

Enfatizó la importancia que tiene que se ratifique el inicio del Seguro Familiar de Salud, a fin de poder explicar al sector empleador en que consiste el proceso, ya que se deben hacer las retenciones y en algunos casos hay empresas que pagan semanalmente, y si no se avisa con tiempo no podrán realizar las retenciones a los salarios. Finalmente expresó que en lo que respecta a Tesorería y a la empresa UNIPAGO, si se les entrega la parte de lo que es el informe de los auditores, siempre y cuando sea un buen informe, a más tardar el día 15 o el 16 de marzo, estarán en las condiciones de emitir la factura para el Seguro Familiar de Salud alrededor del día 20 de marzo.

El Presidente en Funciones abrió los debates con relación a este punto, cediendo la palabra al Dr. Adolfo Rodríguez.

El Dr. Adolfo Rodríguez consideró que ratificar significa que el Consejo está asumiendo un compromiso de que el Seguro Familiar de Salud va a iniciar el primero de abril, sin embargo entiende como sector salud, que no hay posibilidades reales para éste inicio, hasta tanto no se resuelva el problema del costo del Plan Básico de Salud y los honorarios profesionales, en consecuencia, solicito que en la agenda no se coloque nada más que los temas que se tienen que resolver para el inicio del Plan Básico de Salud.

La Licda. Diamela Genao indicó que en el punto No. 1 del informe de avances se dice que el día 3 de marzo fue cuando se termino de establecer lo relativo a la metodología que seguirá la firma de auditores, en ese sentido, preguntó cuanto tiempo a partir de ahí tomará la realización de ésta auditoria.

El Ing. Henry Sahdalá consideró que ésta pregunta la debe responder la firma auditora, pero Tesorería tiene una fecha fatal que es el 15-16 de marzo, de manera que no se atrasen todos los trabajos de programación del sistema y no se atrase por ende la factura y los costos.

La Licda. María Isabel Gassó manifestó que entiende que existen asuntos que inquietantes, en primer lugar que el Consejo tiene once temas pendientes de los trece que forman la ruta crítica, no obstante, sugirió en aras de ser constructivos y pensar que pueden finiquitar las cosas pendientes, ratificar la Resolución 93-03, donde se establecía el inicio del Seguro Familiar de Salud siempre y cuando todas las condiciones estén dadas. Solicitó al Consejo permitirse la oportunidad de ver que pasa la semana que viene, por esta razón, recalcó, que el Consejo emitió esta resolución No. 93-03 que es clara y a la que los miembros deben acogerse.

El Ing. Manuel Roa expresó que en el mismo sentido expuesto por la Licda. Gassó, que ve a la Tesorería muy preocupada por la facturación y el recaudo, sin embargo, se pregunta qué sucede con los servicios, ya que el 1ero de abril no se inician solamente los pagos, sino también los servicios.

El Lic. Arismendi Díaz Santana consideró que la preocupación de la Tesorería es válida y significa que quiere tener a tiempo la información necesaria para poder tomar las medidas de lugar. Señaló que como habían observado algunos miembros del Consejo, esta decisión debe ser tomada teniendo en cuenta todos los ángulos, desde el ángulo de los servicios, las tarifas, el costo del Plan Básico de Salud, etc.; y en vista de que es importante que el Consejo tenga cuanto antes suficientes elementos de juicio, para tomar la decisión oportuna, sugirió que se conforme una Comisión que en el transcurso de la semana evalúe desde todos los ángulos la situación y le traiga un informe integral al Consejo sobre el avance de los trabajos, las alternativas para el inicio del Seguro Familiar de Salud el primero

de abril, y que la misma podría estar integrada por la SISALRIL, la TSS, UNIPAGO, el Colegio Médico Dominicano, un representante o dos de los empleadores y un representante o dos de los trabajadores y el Instituto Dominicano de Seguro Social, coordinada por la Gerencia General, para presentar un informe al Consejo para la próxima semana.

El Lic. José Luis León consideró que es cada gerente del Sistema que tiene una responsabilidad quien debe rendir cuentas a éste Consejo, por lo cual, sugirió que en la próxima reunión, se conozca como punto único el inicio del Seguro Familiar de Salud, se inviten a los actores del sistema, que rindan cuenta y que se midan las responsabilidades.

La Licda. María Isabel Gassó expresó que la reunión de la próxima semana es de gran importancia para el futuro del sistema de salud, en ese sentido, sugirió que se les solicite a los diferentes incumbentes que a más tardar el lunes entreguen la documentación, para poder evaluarla y hablar con propiedad sobre el asunto, en ese sentido, solicitó resolutar que cada una de las diferentes instancias depositen sus documentos el lunes a más tardar; en adición consideró que existen actores, que no son los Gerentes del Sistema que deben participar de la próxima sesión del Consejo.

El Ing. Manuel Roa recordó que existe una Comisión compuesta por casi todos los representantes que mencionó el Gerente General, para el seguimiento al Seminario donde se presentaron inquietudes sobre el Sistema y que dicha Comisión ha centrado sus trabajos en lo que es el primero de abril por lo cual entiende que se puede hacer una combinación para que el jueves esa Comisión pueda traer un resultado de levantamiento de situación, para complementar y llegar a un blanco y negro de la situación.

El Presidente en Funciones del Consejo sometió a la ponderación del Consejo la propuesta de la Licda. María Isabel Gassó de realizar una reunión ampliada.

La Licda. Daysi Montero expresó que no está de acuerdo en que venga las entidades que no son del Sistema.

La Licda. María Isabel Gassó aclaró que ésta invitación no es solo para escucharlos sin para que esos actores tomen conciencia, para que éste sistema inicie, porque es un compromiso de todos, por lo que si los agentes del sistema de salud no están aquí y se comprometen con el mismo, entonces se está haciendo un gran ejercicio intelectual.

En adición, la Licda. Daysi Montero, manifestó que la propuesta del sector laboral era que vinieran los gerentes del sistema, porque el Gerente General del Consejo hace su informe basado en todo el trabajo que se viene dando, de las comisiones de trabajo y todo el avance que hay, pero los responsables directos no participan de las sesiones y no presentan cuál es la situación y lamentablemente los Consejeros/as se ven en la obligación de encarar al Gerente General, por ser el responsable de preparar el informe que se recibe, por lo que es importante que vengan los actores del sistema y presenten sus posiciones para así poder establecer la situación real del inicio del Plan Básico de Salud.

El Presidente en Funciones indicó que se realizará una reunión ampliada para tratar el tema del inicio del Seguro Familiar de Salud y se invitará a las instituciones involucradas.

El Lic. Arismendi Díaz Santana propuso una enmienda en el sentido, de que si bien es cierto que el punto a tratar es sumamente importante, y que considera que debe ser el primero, no cree que deba ser el único, porque si ya la Comisión de Reglamentos puede traer el Reglamento de Discapacidad se puede conocer como segundo punto de la agenda, cuyo Reglamento forma parte de la ruta crítica que vamos a evaluar, por lo que debe ser el punto No. 1, pero no el único.

El Presidente en Funciones sometió la propuesta con la enmienda realizada por el Gerente General, la cual fue aceptada.

Punto No. 6: Propuesta sobre el proceso de carnetización

El Presidente en Funciones cedió la palabra a la Comisión sobre Carnetización.

La Lic. María Isabel Gassó expresó que la Comisión ha sostenido jornadas de trabajo muy interesantes y que ha llegado a ciertas conclusiones que son interesantes y que han plasmado en una resolución en la que todos están de acuerdo, porque hubo mucho consenso antes de traerla y que básicamente lo que dice es que se según lo establecido en el Art. 141 de la Ley, es que los carnets son propiedad del CNSS, en consecuencia, ante esa situación se entiende que los carnets no pueden estar en manos de más nadie que no sea el CNSS, pero como el CNSS no es operativo y quien realmente va a llevar a cabo las funciones de dar los números de Seguridad Social es la Tesorería, en la Comisión se discutió el tema de la importancia de que no sea sencillamente un carnet sino una solución que pueda llevarse a largo plazo, que permita crecer en aportes al sistema mismo.

Por otro lado indicó que la Comisión se dio cuenta de que para hacer eso hay un alto grado de tecnología que debe aportarse y que la Tesorería señaló que no

tiene problema con los carnets existentes en éste momento, siempre y cuando no violen los acuerdos a que se había llegado de que la identificación necesaria es la cédula, las actas de nacimiento, actas de notoriedad y actas de matrimonio. En adición, se discutía el tema de porque se iba a poner a las ARS, al IDSS y a SENASA a gastar innecesariamente en carnets que quizás le iban a salir un poco más caros en éste momento sin saber cuál era la solución integral que se podría aportar más tarde. En tal sentido, la Comisión se dio cuenta de que las ARS llevaban un control y al final de cuenta saben como mantener un control de los usos; que SENASA tiene contrato hecho, del cual será beneficiado si se le quitan algunos requisitos técnicos, porque le van a salir más baratos los carnets, pero va a tener una identificación, siempre y cuando se respeten los documentos básicos para la emisión del carnet y que el IDSS no tenía que involucrarse en una inversión tan alta, esperando a que la solución integral del sistema pudiese ser presentada en los próximos meses. De igual manera, se observó que el mismo Art. 141 de la Ley especifica que la identificación que otorgará el CNSS podrá ser entregada hasta 24 meses después del inicio Seguro Familiar de Salud, lo que da como resultado que se puedan abaratar los costos para las instituciones involucradas en este proyecto, que no se viole la Ley, porque la misma da un plazo establecido, ante esos considerandos la Comisión paso a redactar una propuesta de resolución, en la cual se habla de eso y donde la resolución final es modificar las resoluciones 95-02 y 95-03, en las que se establecían los requisitos técnicos, de manera que se reconozcan los carnets actualmente emitidos por las ARS, habilitadas por SISALRIL, durante el primer año de operación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y que tanto SENASA como la ARS Salud Segura puedan emitir carnets de identificación provisionales exentos de los requisitos técnicos de la Resolución No. 51-02, pero que cumplan con las disposiciones del tercer considerando, que es el referente a la documentación exigida.

El Presidente en Funciones, abrió los debates en torno a lo expuesto por la Licda. Maria Isabel Gassó.

El Dr. Adolfo Rodríguez preguntó si la Dra. Bobadilla había participado en estas reuniones, a lo que la Licda. Maribel Gassó contesto afirmativamente, resaltando que la Dra. Bobadilla estaba de acuerdo con lo establecido en la resolución.

El Dr. Abelardo Mueses pidió una aclaración sobre una parte de la resolución en la que se lee "exento de los requisitos técnicos", para saber si dicho requerimiento es mandatorio o es opcional.

La Licda. María Isabel Gassó respondió que la Comisión entendía que no era prudente obligar a las instituciones a hacer un gasto superior al requerido dentro de la provisionalidad, porque saben que en los próximos meses, sean 8 o nueve meses, tendrán un documento diferente, y al ser diferente lo único que quiere es que las ARS, en este caso en particular SENASA y Salud Segura, como no tienen documentación, puedan tener alguna de índole provisional, pero que el gasto no sea excesivo. Aclaró que no es optativo, que es mandatorio, especificó que los requisitos técnicos se les aplicaran al carnet definitivo, que va a dar el CNSS, no al que van a dar las ARS.

El Presidente en Funciones solicitó aclaración sobre el hecho de que el CNSS es el encargado de emitir el número de Seguridad Social, pero no el carnet, porque emitir el carnet es tarea de las ARS.

El Gerente General procedió a hacer las puntualizaciones oportunas, señalando que existen características que debe contener el carnet de la seguridad social y que estas son: confiabilidad, uniformidad y que puedan operar en todo el territorio nacional, y estas características las da el CNSS a través de la TSS; enfatizó que lo que se ha acordado en la Comisión es que el CNSS establezca las características y designe a la TSS para que esta vigile que las mismas se cumplan y entonces cada una de las ARS emitan el carnet, siempre y cuando cumpla con esas características.

El Presidente en Funciones sometió a votación la propuesta de resolución presentada por la Comisión de Carnetización:

Resolución No. 100- 03: Se Modifican las resoluciones 95-02 y 95-03, del 22 de enero del 2004, a fin de que se reconozcan los carnets actualmente emitidos por las ARS habilitadas por la SISALRIL, durante el primer año de operación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y que tanto SENASA como la ARS Salud Segura puedan emitir carnets de identificación provisionales, exentos de los requisitos técnicos de la Resolución No. 51-02, pero que cuenten con la documentación requerida por el Consejo a saber, cédula, acta de nacimiento, acta de matrimonio y acta de notoriedad. Se ordena a la Comisión Interinstitucional sobre Carnetización presentar una solución integral y definitiva, que cumpla con los requisitos de documentación en un plazo no mayor de 24 meses a partir del inicio de los servicios del Seguro Familiar de Salud.

Punto No. 7: Informe sobre el presupuesto del CNSS y de la Gerencia General

El Presidente en Funciones del Consejo concedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana señaló que la Gerencia General envió una documentación que se distribuyó hace más o menos 15 días, donde se expone la situación que existe luego de la decisión del Consejo que distribuyó los recursos asignados al Sistema Dominicano de Seguridad Social. Informó que en la propuesta relativa al CNSS, se plantea que en vista de que lo asignado es significativamente menor que lo que había sido presupuestado originalmente, es necesario que una Comisión de Consejeros/as junto con la Gerencia General, analicen la situación y hagan las reducciones de lugar y lo sometan a este Consejo. Señaló que hace ésta sugerencia porque en este caso se requiere de tomas de política, no simplemente de una reducción de pequeñas partidas, sino de partidas importantes, y porque además existen algunas propuestas que pueden ayudar a manejar el déficit que se plantea en ese documento para el CNSS, y que la Gerencia General le gustaría que eso fuera una discusión entre los Consejeros/as, el Gerente y técnicos de la Gerencia, para que estén debidamente informados de las implicaciones que tiene cada una de esas partidas y puedan hacer las recomendaciones de lugar a este Consejo. En adición, indicó que la Contraloría de la Seguridad Social ha estado solicitando por encargo de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que cada una de las dependencias envíe su presupuesto ya estructurado en función del monto ya establecido, y por tanto en el caso de la Gerencia General, esta lo va a hacer internamente, pero en el caso del CNSS es necesario la intervención de los Consejeros/as. Finalmente aprovechó la ocasión para informar que por instrucciones del Presidente del Consejo, se esta sometiendo las reuniones, tanto de las Comisiones, como del Consejo, a una política de austeridad para poder ajustarse a lo que son las disponibilidades de recursos en las actuales circunstancias.

La Licda. Florencia Méndez sugirió que sea la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que analice la situación presentada por el Gerente General.

El Lic. Luis Paulino, Contralor Interino, solicitó que esa reunión se haga a la brevedad posible, porque ya es tiempo de que la Contraloría comience a trabajar con las ejecuciones presupuestarias.

La Licda. Diamela Genao preguntó que si la Comisión va a evaluar lo que el Gerente General proponga de como se pueden hacer las reducciones, porque

entiende que es él quien tiene más conocimiento de lo que son las partidas, y solamente trabajarían con el presupuesto del Consejo.

El Presidente en Funciones del Consejo sometió a votación que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones conozca de los ajustes que deben ser realizados al presupuesto del Consejo.

Resolución No. 100-04: Se envía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, el informe presentado por la Gerencia General, sobre los ajustes que deben ser realizados al Presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social, a la luz de la distribución realizada y que esta Comisión presente un informe al CNSS la próxima semana.

Punto No. 8: Revisión de los viáticos de los consejeros y consejeras por asistencia al CNSS y a los trabajos de Comisiones

El Presidente en Funciones cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana manifestó que éste tema fue también distribuido con tiempo suficiente. Explicó brevemente cual ha sido la labor de la Gerencia General en la preparación de este informe y señaló que inicialmente cuando se elaboró el presupuesto del Consejo, se estimó una cantidad mayor que la que aparece en el informe, debido a que se asumieron reuniones semanales del CNSS durante todo el año, y que el presente informe calcula reuniones quincenales a partir del mes de mayo, añadió que para fines de que este honorable organismo tome las decisiones correspondientes, la Gerencia General ha elaborado un cuadro, que se distribuyó previamente, con diferentes opciones, con relación a la repercusión que podría tener en términos de monto, el incremento de los viáticos de los miembros del CNSS. Explicó a los miembros del consejo, que en la columna de la izquierda, relativa al año 2003, se basa en información real de ese año. Hizo mención del monto consumido por las reuniones del Consejo, que como se establece en el cuadro ascendió a RD$1,221,000.00, y las comisiones de trabajo unos RD$484,750, para un total de RD$1,706,685.00; por esta razón, la Gerencia General para este año 2004 ha querido presentar tres opciones; en función de lo que conversó con diferentes consejeros y consejeras. Señaló una primera opción, que consiste en elevar el monto de los viáticos de RD$1,500.00 a RD$2,500.00, que ascendería en total a RD$2,850,000.00, anual; por otro lado presentó una opción en la que el monto de los viáticos se llevaría a RD$3,000.00, donde el monto anual ascendería a RD$3,413,000.00; y una tercera opción de elevarlo a RD$3,500.00, que sería la opción óptima por sesión, tanto del Consejo como de las Comisiones de Trabajo, que ascendería a un monto anual de RD$3,863,265.00. Finalmente puntualizó que la Gerencia General comparte la

preocupación expresada por la mayoría de los Consejeros/as, en el sentido de que el ritmo de trabajo y el esfuerzo que tienen que hacer Consejeros/as para asistir a las reuniones del Consejo y más aún para participar en las Comisiones de trabajo, es realmente grande y que cualquier compensación que se haga más que justa es prácticamente simbólica; de modo que la Gerencia General entiende que es justo y necesario una revisión de los montos de los viáticos, tanto para las reuniones del Consejo como para las reuniones de las Comisiones.

El Presidente en Funciones abrió los debates.

El Dr. Adolfo Rodríguez indicó que está de acuerdo con la tercera opción, entendiendo que la esta propuesta presentada por el Gerente está hecha en base a análisis.

La Licda. Diamela Genao expresó que para el sector empleador es muy cuesta arriba ver este tema, cuando en el punto anterior se habló del déficit presupuestario, indicó que propone que en vez de RD$1,500.00 sean RD$2,500.00, porque en este momento el Consejo cuenta con un déficit de 11.8 millones para poder trabajar, y si se le da ese lineamiento a la Comisión el déficit que se tendría que evaluar, en vez de 11.8 millones, sería de 9.9 millones, en adición propuso que lo que recibe el sector empleador no se aumente, que se deje en los RD$1,500.00, para ver si el déficit disminuye.

La Licda. Daysi Montero manifestó su oposición a la última propuesta de la Licda. Diamela Genao, de que no se aumente la dieta al sector empleador, ya que la misma es contraria los principios del sector laboral.

El Presidente en Funciones aclaró que todos los viáticos tienen que ser iguales y señaló que en todas las instituciones se pagan viáticos por reuniones y que los viáticos se han incrementado y que si el Consejo decide reajustarlos, estos tienen que ser igual para todos.

La Licda. María Isabel Gassó presentó las excusas del sector empleador y resaltó que hicieron ésta propuesta simplemente por considerarla justa y como una posibilidad de disminuir el déficit.

El Lic. José Luis León expresó que el sector laboral no tiene problemas con dejar el monto de los viáticos como se encuentra actualmente, porque ellos no han planteado el monto, ya que les da igual que opción se designe, lo que desean es que si se va a aumentar el monto sea igual para todos.

El Dr. Waldo Suero manifestó que todos los Consejos han aumentado el monto de sus viáticos de cara a la inflación, e hizo el planteamiento de una propuesta intermedia de RD$3,000.00, ya que la diferencia de ese déficit se va a mantener prácticamente igual.

La Licda. Marisol Vicens expresó que al ver el informe de presupuesto que presentó la Gerencia General, resulta muy cuesta arriba tomar una decisión sobre un aumento, por lo que entiende que quizás sería más factible que cuando la Comisión de Presupuesto presente un informe de cómo se ajustaría el presupuesto, entonces tomar la decisión que fuera más acertada y prudente.

El Presidente en Funciones sometió a la consideración de los Consejeros/as que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones analice igualmente esta propuesta y que la decisión de que se adopte tenga efecto retroactivo al 1ero de marzo, lo cual fue aprobado.

Los puntos Nos. 9 Política de endeudamiento de las entidades del SDSS y Punto No. 10 Informe sobre alineación salarial y el estudio de personal realizado por la firma PriceWaterhouseCoopers quedaron pendientes de ser conocidos.

No habiendo otro punto que tratar a las 7:30 P.M., el Dr. Eusebio Garrido, Presidente en Funciones del Consejo, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

DR. MILTON RAY GUEVARA
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social

DR. EUSEBIO GARRIDO
Suplente

LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA
Suplente

DR. ABELARDO MUESES
Suplente

LIC. APOLINAR VELOZ
Suplente

DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular

DRA. MARITZA RODRIGUEZ
Suplente

DR. ADOLFO RODRIGUEZ
Titular

LICDA. FLORENCIA MENDEZ
Suplente

LICDA. MARISOL VICENS
Titular

LICDA. MARIA ISABEL GASSO
Titular

LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL
Suplente

LICDA. DAYSI MONTERO
Titular

SR. EMILIO LOPEZ MUÑOZ
Suplente

SR. EUGENIO PEREZ CEPEDA
Titular

SR. JOSE LUIS LEON
Titular

SRA. RAFAELA FIGUEREO
Suplente

LIC. NICASIO DE LA ROSA
Suplente

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ
Titular

DRA. ROSA MONTERO
Suplente

SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI
Titular

LIC. GREGORIO PICHARDO
Suplente

ING. MANUEL ROA
Titular